



SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

Código Único de Radicación No. 08001310501420130035501
Rad. Interno: 66.784
Demandante: FIDEL SALCHEZ BARRIOS
Demandado: COLPENSIONES
MAGISTRADA PONENTE: JESUS R. BALAGUERA TORNE

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

REVOCAR la sentencia de fecha fecha quince (15) de octubre de dos mil trece (2.013), proferido por el Juzgado Catorce -14- Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del juicio ordinario laboral adelantado por FIDEL ESTEBAN SÁNCHEZ BARRIOS y como demandada la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, y en su lugar se dispone: PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción de carencia del derecho postulada por el extremo demandado al replicar el libelo. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ABSOLVER a la entidad demandada de todas y cada una de las pretensiones dirigidas en su contra por el señor FIDEL ESTEBAN SÁNCHEZ BARRIOS. TERCERO: Las costas de la primera instancia estarán a cargo de la parte vencida – demandante – y en pro de la accionada. Tásese y liquídese su monto por el juzgado de origen en su oportunidad. CUARTO: Sin costas en este grado jurisdiccional. QUINTO: COMPULSAR copias de todo el expediente, incluidas las actuaciones vertidas en segunda instancia y el presente fallo, con el fin de que sean enviadas a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- Seccional Barranquilla- y a la COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL (CNDJ) –SECCIONAL ATLÁNTICO-, o, la que haga sus veces, para que, si lo estiman pertinentes, inicien las investigaciones a que haya lugar. Por Secretaria de la Sala dese oportuno cumplimiento. SEXTO: En su oportunidad devuélvase el expediente al juzgado de origen. ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días

16/05/2022 siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy

18/05/2022 siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4